G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Decreto

Número: DECTO-2017-744-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2017

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. María Silvia ARRINDA - Expte. 54439/17

VISTO el expediente N° 54439/17 mediante el cual la doctora María Silvia ARRINDA, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Silvia ARRINDA fue designada Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto Nº 3191 del 29 de agosto de 1996;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley Nº 11.922; los miembros del Ministerio Público de la Defensa pasaron a denominarse “Defensores Oficiales”;

Que con motivo de la sanción de la Ley Nº 12.367, la doctora ARRINDA pasó a desempeñarse en el Fuero Civil y Comercial y de Familia;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de noviembre de 2017;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con la doctora ARRINDA;

Que a fojas 9 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la citada magistrada;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la doctora María Silvia ARRINDA (D.N.I. Nº 13.348.920 – CLASE 1957) al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by FERRARI Gustavo Alfredo Horacio
Date: 2017.11.14 13:13:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.11.17 16:18:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.11.22 09:17:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.22 09:19:04 -03'00'